PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DECRETO # 182

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio 2015;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepetongo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero del 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de abril del 2016.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/ 2486 /2016 de fecha 12 de agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
IMPUESTOS	1,919,969.30	-	1,919,969.30	$1,967,048.32	1,967,048.32	47,079.02	2.45
DERECHOS	1,493,785.00	-	1,493,785.00	1,178,253.45	1,178,253.45	- 315,531.55	-21.12
PRODUCTOS	11,003.00	-	11,003.00	150,650.00	150,650.00	139,647.00	1,269.17
APROVECHAMIENTOS	85,007.00	-	85,007.00	61,822.80	61,822.80	- 23,184.20	-27.27
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	155,001.00	-	155,001.00	297,881.86	297,881.86	142,880.86	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,404,052.00	10,955,203.61	36,359,255.61	31,875,501.12	31,875,501.12	- 4,483,754.49	-12.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDI	7,002.00	170,000.00	177,002.00	170,000.00	170,000.00	- 7,002.00	0.00
TOTAL	**29,075,820.30**	**11,125,203.61**	**40,201,023.91**	**35,701,157.55**	**35,701,157.55**	**- 4,499,866.36**	**-11.19**

NOTA:
Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de $35,704,913.50, derivándose la diferencia de $3,755.95, el cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,535,170.50	- 2,047,708.39	11,487,462.11	10,903,686.50	10,903,686.50	- 583,775.61	-5.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,657,825.24	644,792.87	4,302,618.11	3,994,448.73	3,994,448.73	- 308,169.38	-7.16
3000	SERVICIOS GENERALES	4,874,000.00	1,230,572.33	6,104,572.33	5,761,351.06	5,761,351.06	- 343,221.27	-5.62
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	738,982.00	1,178,917.93	1,917,899.93	1,575,878.97	1,575,878.97	- 342,020.96	-17.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	702,242.96	- 559,299.00	142,943.96	105,516.75	105,516.75	- 37,427.21	-26.18
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,367,599.60	10,877,927.87	16,245,527.47	13,709,156.36	13,709,156.36	- 2,536,371.11	-15.61
9000	DEUDA PÚBLICA	200,000.00	- 200,000.00	-	-	-	-	-
	TOTAL	**29,075,820.30**	**11,125,203.61**	**40,201,023.91**	**36,050,038.37**	**36,050,038.37**	**-4,150,985.54**	**-10.33**

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de $35,944,521.61, derivándose la diferencia de $105,516.76, la cual corresponde al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuenta de orden presupuestal no contable, así como diferencia no relevante de $0.01, en la partida de Materiales y Suministros, derivado de errores de registro.

FUENTE:
Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,967,048.32	1,950,665.69	99.17
4	DERECHOS	1,178,253.45	428,305.85	36.35
5	PRODUCTOS	150,650.00	150,000.00	99.57
6	APROVECHAMIENTOS	61,822.80	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	297,881.86	93,623.06	31.43
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	17,178,564.42	17,178,564.42	100.00
9	TRANFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	170,000.00	170,000.00	100.00
	SUBTOTAL	**21,004,220.85**	**19,971,159.02**	**95.08**
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	7,648,827.49	7,648,827.49	100.00
	CONVENIOS	9,442,778.96	9,438,876.75	99.96
	SUBTOTAL	**17,091,606.45**	**17,087,704.24**	99.98
	TOTAL	**38,095,827.30**	**37,058,863.26**	**73.91**

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
GASTO CORRIENTE	$ 17,430,881.73	14,012,507.64	80.39
PATRONATO DE LA FERIA	$ 244,560.00	1) 364,560.00	149.07
SUBTOTAL	**$ 17,675,441.73**	**$ 14,377,067.64**	**81.34**
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III 2015	3,611,834.11	3,611,834.11	100.00%
FONDO IV 2015	4,000,484.87	4,000,484.87	100.00%
SUBTOTAL	**$ 7,612,318.98**	**$ 7,612,318.98**	**100.00**
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	2,071,257.44	2,070,000.00	99.94%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	3,371,236.16	3,371,106.27	100.00%
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	3,399,092.88	3,397,770.48	99.96%
FONDO DE PAVIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO	601,192.48	600,000.00	99.80%
SUBTOTAL	**$ 9,442,778.96**	**$ 9,438,876.75**	**99.96**
TOTAL	**$ 34,730,539.67**	**$ 31,428,263.37**	**90.49**

La diferencia de $120,000.00 registrada en la cuenta de Patronato de la Feria corresponde a un traspaso de la cuenta de Gasto Corriente a la cuenta de Patronato de la Feria.

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o trasferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	$ 5'285,821.30	$ 5'271,719.62	$711,052.07	13.49

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	$ 217,020.26	$ 10,903,686.50	$ 10,903,686.50	$ -	$ 217,020.26
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,363.20	9,861,316.55	9,874,679.75	- 13,363.20	-
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	13,709,156.36	13,709,156.36	-	-
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,575,878.97	1,575,878.97	-	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	552,218.71	929,201.68	677,778.00	251,423.68	803,642.39
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,105,950.75	0.00	0.00	-	1,105,950.75
TOTAL	$ 1,888,552.92	$ 36,979,240.06	$ 36,741,179.58	$238,060.48	$ 2,126,613.40

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de $1.19 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de $2'126,613.4 que representa el 101.92% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.24% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 89.76% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 42.78% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 14.84% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 corresponde a $10'903,686.04, representando este un 5.89% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de $10'296,754.67.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a $20'765,003.04, siendo el gasto en nómina de $10'903,686.04, el cual representa el

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Operación	52.51% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo del 1.13 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	69.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.4
Gasto en Seguridad Pública	21.6
Gasto en Obra Pública	22.3
Gasto en Otros Rubros	10.8

c) Resumen de indicadores.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONCEPTO	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPA DEM	FONDO DE CONTINGEN CIAS ECONÓMICAS	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	PDZP
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
Nivel de gasto a la fecha de la revisión 06 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	99.7	100	100	100	100.0	100.0	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	100	100	100.0	100.0	100

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se deposita una tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	1.17
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.27
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.53
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	3.00
	Total	10.00	7.97

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/109/2017 de fecha 23 de enero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	19	1	17	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	17
			2	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	53	27	26	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26
Subtotal	72	28	47		47
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	1	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	33	1	29	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	29
			2	Recomendación	2
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	41	3	41		41
TOTAL	113	30	88		88

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado, en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/47-006-01, AF-15/47-009-01, AF-15/47-013-01, AF-15/47-015-01, AF-15/47-017-01, AF-15/47-021-01, AF-15/47-023-01, AF-15/47-025-01, AF-15/47-032-01, AF-15/47-034-01, AF-15/47-036-01, AF-15/47-038-01, AF-15/47-042-01, AF-15/47-044-01, AF-15/47-046-01, AF-15/47-048-01, AF-15/47-050-01, AF-15/47-056-01, PF-15/47-001-01, PF-15/47-005-01, PF-15/47-011-01, PF-15/47-013-01, PF-15/47-017-01, PF-15/47-019-01, PF-15/47-021-01, PF-15/47-023-01, PF-15/47-025-01, PF-15/47-027-01, PF-15/47-030-01 y acciones derivadas de Pliego de Observaciones AF-15/47-011-02, PF-15/47-015-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:



- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a la acción AF-15/47-58, por no haber atendido las acciones Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/47-009 y AF-15/47-015, de igual manera la derivada de Pliego de Observaciones la acción número AF-15/47-008, a quienes se desempeñaron como Tesorera, Presidente y Síndica del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-47-2015-002/2016, por la cantidad de **$1'572,225.37** (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/47-003-01.- Por un monto de $80,740.75 (OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.), por concepto de erogaciones por pagos quincenales mediante nómina al C. Benito Juárez García quien se encuentra registrado como Asesor Jurídico del Presidente Municipal, en virtud de que se presentó evidencia documental en copia fotostática por lo que no se justifican los trabajos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, así como Héctor Rodríguez Muro e Hilda Carrillo Jiménez Tesoreros Municipales del 1° de enero al 23 de marzo y del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015 respectivamente, así como el C. Benito Juárez García, Asesor Jurídico, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiarios el primero y segunda y Responsables Directos el tercero, cuarto y quinto mencionados.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-15/47-005-01.- Por la cantidad de $486,946.44 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de apoyos a ganaderos, a diversos beneficiarios, pago de refacciones, boletos de avión y consumo de alimentos que presentan soporte documental o comprobación fiscal, sin embargo no justifican la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además de que se presentó la documentación en copia fotostática. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,V,VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiarios, así como a Héctor Rodríguez Muro e Hilda Carrillo Jiménez Tesoreros Municipales del 1° de enero al 23 de marzo y del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Directos por $48,500.00 y $438,446.44.00, respectivamente.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-15/47-008-01.- Por un monto de $23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto erogación realizada para pago de presentación de Los Enanitos Toreros, de la cual el ente auditado no exhibe la comprobación fiscal que compruebe y justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III,V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 e Hilda Carrillo Jiménez Tesorera Municipal del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Directa la tercera.

- AF-15/47-011-01.- Por un monto de $63,457.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por

concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del Patronato de la Feria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales e Hilda Carrillo Jiménez Tesorera Municipal durante el periodo del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-15/47-029-01.- por un monto de $49,950.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de venta de un vehículo dado de baja, a menor precio que el de valor de mercado, además de que no se presentó evidencia fehaciente del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias del municipio por concepto de la venta del vehículo en mención. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción I, 62, 74 fracciones III,V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, IV y V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VI, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Sinforiano Armenta García

y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica municipales y Héctor Rodríguez Muro, Tesorero Municipal del 1° de enero al 23 de marzo de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios el primero y segunda y Directo el tercero.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- PF-15/47-007-01.- Por un monto de $36,210.01 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 01/100 M.N.), por no haber presentado la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el destino y aplicación de los recursos erogados, que corresponden al pago de combustible, viáticos y mantenimiento de equipo de cómputo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Efraín Rodríguez Durán, quien se desempeñó durante el ejercicio fiscalizado como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-15/47-009-01.- Por un monto de $2,009.79 (DOS MIL NUEVE PESOS 79/100 M.N.), por no haber presentado la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el destino y aplicación de los recursos erogados en requisiciones y la no evidencia de la entrada y salida del almacén del municipio de los insumos adquiridos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70

fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García y Dora Aideé González Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales y Efraín Rodríguez Durán, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/47-001-01.- Por un monto de $30,281.73 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de cemento hidráulico en la colonia Francisco Villa, Tepetongo Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 71, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción II, 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XIV, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores, así como artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García y Efraín Rodríguez Duran, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, y al C. Gilberto Sandoval López, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-15/47-003-01.- Por un monto de $68,528.72 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 72/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de concreto hidráulico en la localidad de el Salitre, Tepetongo Zacatecas" y conceptos pagados no ejecutados por diferencia del espesor promedio de concreto de 1.10 cm, resultante del espesor promedio de 13.9 cm obtenido por el personal de la Auditoría Superior del Estado durante la revisión física realizada el 17 de mayo de 2016 en compañía del representante de la entidad fiscalizada, con respecto del espesor contratado y pagado de 15 cm. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85 y 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XIV, 87, 88, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. Jesús Manuel Armenta Ramírez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/47-005-01.- Por un monto de $56,813.95 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE

PESOS 95/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de concreto hidráulico el Fraccionamiento las Cumbres, Tepetongo Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 71, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción II, 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XIV, 87, 88, fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 de su Reglamento; artículos 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. Gilberto Sandoval López, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/47-007-01.- Por un monto de $37,400.42 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 42 /100 M.N.), por sobreprecio y conceptos pagados no ejecutados en la obra: "Construcción de concreto hidráulico en la localidad de el Salitrillo, Tepetongo Zacatecas" y conceptos pagados no ejecutados por diferencia del espesor promedio de concreto de 1.25 cm, resultante del espesor promedio de 13.75 cm obtenido por el personal de la Auditoria Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85 y 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XIV, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146 al 166 e su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. Federico Salazar Noyola, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/47-009-01.- Por un monto de $124,162.87 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 87/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de domo en cancha en la localidad de Buenavista, Tepetongo, Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores; 45, 65, 71, 185, 186 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículos 190 al 210 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184

de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. José Antonio Ruiz Meza, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/47-011-01.- Por un monto de $101,191.41 (CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de concreto hidráulico en calle Antonio Muñoz Gaytán, Tepetongo Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI, articulo 65 letra A fracciones de la I a la VIII, 71, 185, 186, así como artículos 190 al 210 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Jesús Manuel Armenta Ramírez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/47-013-01.- Por un monto de $215,202.71 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 71/100 M.N.), por sobreprecio en la obra:

"Construcción de 2da etapa de domo en cancha ejidal, Tepetongo, Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40 y 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI, articulo 65 letra A fracciones de la I a la VIII, 71, 185, 186, así como artículos 190 al 210 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y José Antonio Ruiz Meza, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/47-015-01.- Por un monto de $50,567.83 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de concreto hidráulico en calle principal en la localidad de Buenavista, Tepetongo Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40 y 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI, articulo 65 letra A fracciones de la I a la VIII, 71, 185, 186, así como artículos 190 al 210 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del

Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Federico Salazar Noyola, Contratista, como Responsable Solidario.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- OP-15/47-017-01.- Por un monto de $48,605.85 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 85/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de boulevard en la localidad de Arroyo Seco de en medio, Tepetongo Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI, articulo 65 letra A fracciones de la I a la VIII, 71, 185, 186; 190 al 210 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Sinforiano Armenta García y Efraín Rodríguez Duran, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente y a la C. Irma Angélica Valdez Gutiérrez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/47-019-01.- Por un monto de $96,955.89 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), por sobreprecio en la obra: "Construcción de domo en cancha en la localidad de Arroyo Seco de Arriba, Tepetongo, Zacatecas". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40 y 41 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones de la I a la XI, 65 letra A fracciones de la I a la VIII, 71, 185, 186, 190 al 210 de su Reglamento; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores y artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción I y VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 6 fracciones IV, VII y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Sinforiano Armenta García, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Efraín Rodríguez Duran, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y al C. José Antonio Ruiz Meza, Contratista, como Responsable Solidario.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de $1'572,225.37 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO